



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 27 de Abril del 2023

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000085-2023/JNAC/RENIEC

### VISTOS:

La Hoja de Estudio y Opinión N° 000005-2023/KZG/RENIEC (20ABR2023) de la Líder de Gobierno y Transformación Digital; el Informe N° 000520-2023/OAJ/RENIEC (27ABR2023) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que a través del Decreto Supremo N° 103-2022-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 y precisa como objetivos prioritarios el de "Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio", el de "Mejorar la gestión interna en las entidades públicas", el de "Fortalecer la mejora continua en el Estado" y el de "Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas";

Que mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM (10MAY2018), modificada a través de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM (22MAR2019), se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital y establece las funciones del Comité de Gobierno Digital;

Que la Resolución Jefatural N° 107-2019/JNAC/RENIEC (22JUL2019) dispuso constituir el Comité de Gobierno Digital del RENIEC, el cual posteriormente fue reconfirmado a través de las Resoluciones Jefaturales N° 156-2019/JNAC/RENIEC (26SET2019), N° 183-2020/JNAC/RENIEC (17NOV2020) y N° 022-2022/JNAC/RENIEC (14FEB2022);

Que a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020 (09ENE2020) se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otros alcances; precisando además que los Comités de Gobierno Digital de las entidades públicas a nivel nacional integran el Sistema Nacional de Transformación Digital;





Que mediante el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM (25SET2021) se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 y establece en el artículo 13° concordante con la Cuarta Disposición Complementaria Final, que cualquier mención del Comité de Gobierno Digital, deberá entenderse como Comité de Gobierno y Transformación Digital;

Que a través de la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI (22DIC2018), se aprobaron los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, estableciendo la necesidad de que el Comité de Gobierno Digital cuente con un Secretario Técnico que tenga como principales funciones las siguientes: i) Elaborar las Actas de Reuniones del Comité; ii) Coordinar las agendas de las reuniones (temas a discutir o debatir en la reunión) y sus convocatorias; iii) Registrar la información del Plan de Gobierno Digital en el aplicativo informático; iv) Otros que considere el Comité;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000036-2021/JNAC/RENIEC (25FEB2021), se designó al señor Israel Juan Eugenio Martínez Ferreyra, servidor de la entonces Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia Asesoría Jurídica (hoy Oficina de Asesoría Jurídica), como Secretario Técnico Titular del Comité de Gobierno Digital del RENIEC; y, mediante la Resolución Jefatural N° 000135-2021/JNAC/RENIEC (05JUL2021), se designó a Pilar Del Socorro Mendoza Montoya, servidora de la entonces Sub Gerencia de Ingeniería de Software de la Gerencia de Tecnología de la Información (hoy Oficina de Tecnologías de la Información), como Secretaria Técnico Suplente del Comité de Gobierno Digital del RENIEC;

Que mediante la Hoja de Estudio y Opinión N° 000005-2023/KZG/RENIEC (19ABR2023), la Líder de Gobierno Digital informa que, mediante Sesión del Comité de Gobierno y Transformación Digital realizada con fecha 08MAR2023, se acordó proponer la designación del señor Juan Manuel Merino Medina, Jefe de la Oficina de Gestión Documental del RENIEC, en el rol de Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital del RENIEC; dejando sin efecto las designaciones del servidor Israel Juan Eugenio Martínez Ferreyra y de la servidora Pilar Del Socorro Mendoza Montoya como Secretario Técnico Titular y Secretaria Técnica Suplente del Comité de Gobierno y Transformación Digital del RENIEC;

Que a través del informe de vistos la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable jurídicamente dar por concluida la designación del señor Israel Juan Eugenio Martínez Ferreyra así como de Pilar Del Socorro Mendoza Montoya, como Secretario Técnico Titular y Suplente, respectivamente, del Comité de Gobierno y Transformación Digital del RENIEC; así como señala que corresponde designar al señor Juan Manuel Merino Medina, como Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital del RENIEC; y,

Estando a la propuesta del Comité de Gobierno y Transformación Digital y la opinión favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y el inciso j) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (05MAY2021) y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar por concluidas las designaciones del servidor Israel Juan Eugenio Martínez Ferreyra y de la servidora Pilar Del Socorro Mendoza Montoya, como Secretario Técnico Titular y Secretaria Técnica Suplente respectivamente, del Comité de Gobierno y Transformación Digital del RENIEC; dispuestas mediante Resolución Jefatural N° 000036-2021/JNAC/RENIEC (25FEB2021) y Resolución Jefatural N° 000135-2021/JNAC/RENIEC (05JUL2021).





**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al servidor señor Juan Manuel Merino Medina, Jefe de la Oficina de Gestión Documental como Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital del RENIEC.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM (25SET2021).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar al Comité de Gobierno y Transformación Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, para la implementación de las acciones necesarias.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del RENIEC ([www.gob.pe/reniec](http://www.gob.pe/reniec)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN**

**Jefa Nacional**

**Registro Nacional de Identificación y Estado Civil**

(CVK/ght/tnr)

